



Municipalidad de Cerro Navia  
Dirección de operaciones

RESOLUCION 2016

DECRETO N° 0331

CERRO NAVIA, - 1 MAR 2016

PLADECO:

Área : Modernización Gestión Municipal  
Estrategia : Desarrollo Comunal y Planificación Concertada

MATERIA: "Adjudica adquisición de: Sillas de ruedas estándar para adultos, a través de convenio marco, a la empresa: Comercializadora de Productos Médicos y Deportivos., autorizado por el Comité Financiero.

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 1623 de fecha 10 de agosto 2015, que faculta a la Dirección de Operaciones para confeccionar Decretos de Adjudicación para montos inferiores o iguales a 100 UTM.
2. Solicitud de Pedido N° 131 de fecha 18 de Febrero 2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario
3. Sesión de Comité Financiero N° 10, de fecha 22 de Febrero de 2016.
4. Cotización S/N, Convenio Marco.
5. D.A N° 0079 del 02 de Febrero 2016, Apruébese el Programa en "Apoyo Técnico y Social a Personas con Discapacidad".

TENIENDO PRESENTE

Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo N° 66; Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO

- ❖ Ley de Compras artículo 30, letra d), inciso Tercero, que señala que: (...) La suscripción de convenios marco no será obligatoria para las municipalidades, sin perjuicio de que éstas, individualmente o colectivamente, puedan adherir voluntariamente a los mismo. (..).
- ❖ Que la Ley de Compras en su artículo N° 7, relativos a los Procesos de Compras y Contrataciones, señala que: Las adquisiciones de bienes o contrataciones de servicios serán efectuadas por las entidades a través de los Convenios Marco, licitación pública, licitación privada, Trato o Contratación Directa, de conformidad a la Ley de Compras y su Reglamento. Cuando se trate de contratación de servicios, el procedimiento dependerá de la clasificación de éstos, de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento. (...).
- ❖ Que el artículo N° 8, del Reglamento, señala que: "Circunstancia en que procederá la utilización de un Convenio Marco.  
Las entidades celebrarán directamente sus contratos de suministro o servicios por medio de los Convenios marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras, sin importar el monto de las



contrataciones, los que serán publicados a través de un catálogo de Convenio Marco en el sistema de información o en otros medios que determine la Dirección. (...).

- ❖ Lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 19.886, Capítulo III, artículo 14, que señala: "Mecanismo de Operación", La Dirección efectuará periódicamente procesos de compras para suscribir Convenio Marco, considerando entre otros elementos, los Planes Anuales de Compra de cada entidad (...).
- ❖ Que el artículo N° 57, letra de a) de la Ley de Compras indica que: " Convenio Marco", la orden de compra emitida por las Entidades a través del Sistema de Información, en la que se individualiza el contrato Marco, al que accede, el bien y/o servicio que contrata y su número y el monto a pagar al contratista.

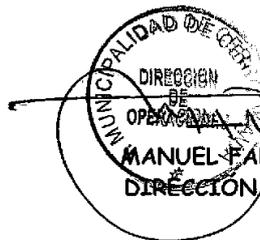
**DECRETO:**

1. Adjudica la adquisición de **Sillas de ruedas estándar para adultos**, a través de Convenio Marco, ID Mercado Público N° 2371-77-CM16, a la empresa **Comercializadora de Productos Médicos y Deportivos**, RUT:  , con domicilio en San Isidro N° 1959, comuna de Santiago Centro
2. Establézcase que el monto de la adjudicación asciende a la suma única y total de \$6.971.341 .- (Seis millones novecientos setenta y un mil trescientos cuarenta y un pesos ) I.V.A. incluido, el proceso de pago se iniciará previa recepción conforme de Bodega Municipal (comprobante de recepción de Bodega).
3. Genérese a través del Portal Chile Compra por el Departamento de Adquisiciones la Orden de Compra respectiva.
4. Impútese el gasto a la Cuenta N° 215.24.01.007.500.611.
5. Infórmese y Publíquese por la Dirección de Operaciones, a través del Departamento de Adquisiciones, en el Sistema de Compras Públicas "Chile Compra", la presente Resolución, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley 19.886.



FRANCISCO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

MRP/JMA/avg.



MANUEL FARIAS HERNÁNDEZ  
DIRECCION DE OPERACIONES

**Distribución:**

- Departamento de Adquisiciones - Contraloría Municipal - Oficina de Partes